



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y NÚO. t

M. N. S.

Martín Gonzalez, vecino de esta Ciudad, y Rematante del propio  
de la baxa de Campo y huerta, ante V. Con el respeto debido = Dize  
que hauendose visto el informe de las fianzas por mí ofrecidas,  
a la responsabilidad de Vno Remate, en la Cantidad de ochomil y  
mas reales, pasando de esto el valor de las fincas, a mas de ha  
verse el pago por texúos, tubo V. a bien resolver que no heran su  
ficientes, y que en el termino de seis dias, segun se le ha hecho  
saber a el Suplicante, dexa nuevas fianzas, con exclusion de todas  
las anteriores; Y mediante a que la mejor finca es el apronto  
del arripado texúo, este Consiere en dos mil y setecientos reales  
vellon, que hauendose de pagar fin de Abril que viene, haze  
efectiva entrega de el al presente Consiere por via de Consigna  
cion, para que por su mano pare a la del Alcaldome de  
Propios, y Recogiendo el Rezivo lo entregue a el Suplicante,  
y de esta forma queda Reduzido el efecto del Remate a dos  
co mil y quatrocientos reales, y Superabundante la fianza, pues  
es la misma y con aumento por lo que se ha echo de obra en  
la Casa de Ramon Collado, que sirvio en el pasado año

